RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LOS SUBGRUPOS A1, A2 Y C1, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2 DE JULIO DE 2020.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación al concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a los subgrupos A1, A2 y C1 convocado por Resolución Rectoral de 2 de julio de 2020, –publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 10 de julio – de conformidad con lo establecido la base 4.1 y 4.3 de la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE

<u>Primero</u>: Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada uno de los puestos convocados al concurso específico, tal y como se hace constar en las relaciones certificadas que figuran como Anexo a la presente Resolución, en las que figuran con indicación expresa, en su caso, las causas de la no admisión de aquellos aspirantes excluidos.

<u>Segundo</u>: Hacer pública, en los lugares que se indica en la base 4.3, la presente Resolución junto con las mencionadas relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se pondrán de manifiesto en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablones/PAS).

<u>Tercero</u>: Conceder tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, esto es, a aquéllos que no figuren en las relaciones de admitidos, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivaron su exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del presente proceso de provisión.

En Valladolid, fecha de firma electrónica. - El Rector, (Por delegación, RR. 26/08/2020, B.O.C. y L. del 02/09/2020)

El Gerente

Fdo.: Julio Ignacio García Olea.

Código Seguro De Verificación:	Y1TxNMND/a4GWnTpMHgyRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	16/09/2020 14:35:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Y1TxNMND/a4GWnTpMHgyRw==		

